

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, como bien de interés cultural, a favor del edificio sito en calle Obispo Orbera, 3, de Almería.

En relación con la Resolución de 3 de diciembre de 1981 (BOE de 19 de enero de 1982), de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del edificio sito en calle Obispo Orbera, 3, en Almería, visto el informe del Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 14 de abril de 1990, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de la VII Muestra de Música Antigua.

En virtud de la Orden de 21 de marzo de 1985, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, y de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo decimotercero, apartado uno, he resuelto conceder al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de seis millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.19.01.464.06.35B.1, para la realización de la VII Muestra de Música Antigua.

Sevilla, 14 de abril de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

EDICTO. (PP. 476/90).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número trece de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1343/86 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Doña María José Niebla Linares y D. Manuel Marín Núñez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de septiembre próximo, a las 11,15 h. de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.464.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre próximo y 11,15 h. horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de noviembre próximo y 11 h. horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

«Urbana: Número sesenta y ocho. Vivienda letra A, en planta

séptima alta, correspondiente a la casa número dos, del bloque compuesto de garage, locales y viviendas en el Barrio de Nervión de Sevilla. Sección Tercera, en calle Fernández de Ribera, esquina Villegas y Marmolejo. Mide la superficie de ochenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estarcomedor con terraza, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, dormitorio, y aseo del servicio y cocina con terrazalavadero. Linda por su frente, al Sur, con parcela de la misma manzana; por la derecha, al Este, con vivienda B de esta casa, hueco de ascensor y vestíbulo de escalera al que tiene dos puertas, por la izquierda, al Oeste, con vivienda B de la casa número tres y patio del Bloque; y por el fondo, al Norte, con vestíbulo de esta planta, escalera y el antes citado patio. Su cuota de participación en la comunidad es de cero entero, setenta y ocho centésimas por ciento. Por apertura de Secciones, la anterior finca registral número 36.396, al folio 202, del tomo 612, libro 564, ha pasado a ser la finca número 4.813, inscripción primera».

Dado en Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MONTILLA. (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 448/90).

Don José María Pacheco Aguilera, Juez de Primera Instancia núm. 1 de los de Montilla (Córdoba).

Habo Saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 67/88 se tramita procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de las entidades mercantiles anónimas Banco de Andalucía, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Cantábrico, Banco Comercial Español, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco Industrial de Cataluña, Banco de Jerez, Banco de Madrid, Banco de Vizcaya, Banco Occidental, Banco Santander, Mante de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, Sodian, representadas por el procurador don José María Portero Castellano y bajo la dirección de los letrados don Luis Felipe Medina Cruz y don José Joaquín Illescas Ortiz, contra la entidad mercantil Bodegas Montulia, S.A. con domicilio social en Montilla, Carretera de Mantalbán s/n.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas a la entidad demandada, celebrándose los actos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 1ª planta, por término de

veinte días. Para la 1ª subasta el día 23 de mayo próximo, a las 10 horas; para la 2ª, el día 20 de junio próximo a las 10 horas; y para la 3ª el día 20 de julio próximo, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

A) El tipo de la 1ª subasta es el consignado en la valoración dada a la finca y que después se describirá. El de la 2ª, será el mismo tipo pero rebajado en un 25%. El de la 3ª sin sujeción a tipo.

B) Que los autos y la certificación del Registro a que se requiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que toda licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

C) El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanta en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la 2ª. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero.

BIENES

1º. Finca registral núm. 18.896, del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al folio 164, libro 401 de Aguilar, inscripción 1ª. Solar edificable al sitio Convento del Carmen; habiéndose construido sobre el mismo una edificación destinada a Bodegas de vinos, con local destinado a bodega de fermentación de mastas de uva, cuerpo de cobertiza destinada a la crianza de vinos y patio para desenvolvimiento de la industria en el que existe traje de molturación de uva, sala de máquinas, básculas puente, servicios y oficina. Valorada en la suma de 26.614.012 pts.

2º. Finca núm. 33.188 del Registro de la Propiedad de Montilla, formada por agrupación de las fincas núms. 22.002, 18.285, 18.379 y 18.954, Tierras al sitio Huerta de Delgado y Pacharra, término de Montilla, con diversas edificaciones, con superficie de 7 hectáreas, 22 áreas, 70 centiáreas y 18 dm², entre las que se incluye la práctica totalidad del «Complejo Industrial Mantulía» con exclusión de la Nave de Crianza San Julián y las tierras que con ella forman finca independiente. Valorada en la suma de 376.189.247 pts. Al tomo 582, págs. 24 a 36.

3º. Finca núm. 33.189 del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 582, páginas 40 a 42, conocida por Lagar de Saavedra, a los sitios de Benavente El Alto o Cerro de los Machos, término Montilla, que es suerte de tierra de secano con viña, de diez hectáreas, 61 áreas, 50 centiáreas, 84 dm², y 73 cm², teniendo entre sus linderos enclavado el complejo industrial Lagar Saavedra. Valorada en la suma de 21.629.761 pts.

4º. Finca núm. 27.682, del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 509, folios 212 al 214 y 240, suerte de tierra calma con olivar y viña, al pago de Riofrío o Riofrío Alto, conocida por Martillo, término Montilla, con cabida de cuatro hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas, con una casa de teja de reciente construcción, cuya fachada y puerta de entrada da al Este. Valorada en la suma de 1.410.636 pts. Esta finca está formada de las agrupadas 18.222, 23.658 y 25.054.

5º. Finca núm. 27.504, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 508, folios 1 al 5, tierra secano, indivisible dedicada al cultivo de cereal, al sitio Huerto de Cobos, Huertos Delgado y Carrerón, término Montilla, con superficie de una hectárea, setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en la suma de 75.233.956 pts.

6º. Finca núm. 24.517, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 213 a 215, y tomo 574, folios 55 al 60, urbana, tierra o local de negocio izquierda, correspondiente al edificio marcado con el núm. 1 de la Plaza de la Rosa de Montilla, tercero, situado en la planta baja, conocido con el nombre «Bar Los Arcos», comprende una superficie de 190 m², y 800 dm². Valorada en la suma de 15.517.002 pts.

7º. Finca núm. 24.524, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 245 a 247, y 231 y 232, urbana, cuarto octava, en la planta primera, destinada a vivienda habitación del edificio núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, con superficie de 30 m², y 78 dm². Valorada en la suma de 2.445.103 pts.

8º. Finca núm. 24.539, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 470, folios 56 a 60, urbana local bodega que forma parte del edificio llamado La Tercia, núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, que está en el cuerpo de la izquierda entrando en el patio, con superficie de 224 m² y 72 dm². Valorada en la suma de 3.291.485 pts.

9º. Finca núm. 8.222 duplicado, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 128, folios 25 a 28, cuerpo de edificación que forma parte del llamado La Tercia, marcado con el núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, actualmente destinado a graneros, lagareta, que consta de patio y edificación de dos plantas que forman los tres lados del cuadrilátero irregular cuyo cuarto lado lo constituye la finca, hoy independiente, destinada a locales comerciales y cuartos-habitación. Ocupa una superficie en planta de 761 m² y 1 dm², y en la planta alta de 259 m² y 85 dm². Valorada en la suma de 9.404.244 pts.

Dado en Montilla, 26 de marzo de 1990.— El Secretario.— El Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

1.- Denominación: CONTRATACION DE TECNICO SUPERIOR PARA LA DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA "AS.323.626/2111.- MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE LA GUARDIA. JAEN".

Clave: AS.590.600/5611

Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.

Empresa adjudicataria: SANTIAGO GARCIA GALAN

Presupuesto de adjudicación: 1.052.800.- PTS.

2.- Denominación: ASISTENCIA TECNICA. ESTUDIO PREVIO Y REDACCION